

## Carmen Yolanda Ruiz Garzon

---

**De:** Carmen Yolanda Ruiz Garzon  
**Enviado el:** miércoles, 25 de febrero de 2026 4:16 p.m.  
**Para:** Jose Alejandro Bayona Chaparro  
**CC:** Maritza Valencia Ramirez; Sergio Andres Avila Cardenas; Luisa Fernanda Castro Torres; Orlando Diaz Molina  
**Asunto:** RE: Envío de informe financiero y documentos de desembolso convenio de asociacion MVCT-1210-2025

Buenas tardes.

En respuesta a la solicitud realizada por la Dirección, con relación a la revisión financiera de la documentación presentada por el contratista Build Change para el trámite del primer desembolso en el marco del Convenio de Asociación 1210 de 2025 suscrito con el MVCT, me permito presentar a continuación las conclusiones de la revisión para las que se consideró especialmente los compromisos establecidos en la cláusula segunda del convenio numeral 4º: *“Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente”* y el Numeral 13 de la cláusula tercera que indica: *“Presentar informes financieros con cada uno de los productos, según lo establecido en el plan de trabajo, que den cuenta del desarrollo de las actividades en el marco del convenio de asociación.”*

En primera medida y en lo relacionado con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social se verificó que el contratista aportó en los anexos al informe financiero las planillas de pago de seguridad social de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre en donde se evidencia el pago correspondiente del personal de nómina (6 profesionales), asociado a la ejecución del convenio. Así mismo para el caso de los contratistas que prestaron sus servicios se aportaron las cuentas de cobro y las planillas de pago de seguridad social como independientes, dando cumplimiento así al requisito establecido en el convenio.

Por otra parte, y en lo relacionado con el numeral 13 de la cláusula tercera del convenio el contratista presentó el correspondiente informe financiero asociado a las 6 actividades establecidas para el producto N° 1 del convenio, desagregando los gastos de nómina, de asesores y de viajes y desarrollo de talleres, con un total de \$123.104.160= valor que si bien es menor al 30% establecido como primer desembolso en la cláusula novena del convenio, cumple con los soportes de evidencia del cumplimiento de los hitos establecidos para el producto N°1 que se estableció en el convenio.

Es pertinente mencionar que se verificaron los soportes de los gastos remitidos por el contratista para cada gasto reportado y la evidencia del registro contable de dichas transacciones en el sistema contable de la organización Software World Office, con desprendibles de nómina, notas crédito, documento soporte para no obligados a facturar y en general facturas y recibos de caja de los gastos de viaje y desarrollo de talleres.

Finalmente, me permito realizar las siguientes recomendaciones:

1. Ajustar en el formato de Informe periódico de supervisión GCT-F-41 el valor de CDP y RP ya que se colocó \$400.000,00 y lo correcto es \$400.000.000,00

2. Validar si el informe y los documentos aportados para el trámite de desembolso deben ir firmados por el representante legal que firmó el convenio y que aparece reportado como tal en el RUT de la organización (Manuela Pinillina Rodriguez) a pesar de que en el certificado de la cámara de comercio (Juan Ernesto Caballero) tiene las mismas facultades.
3. Considerar el ajuste de la certificación emitida por el contratista en donde solicita que no se realice retención en la fuente agregando la justificación legal del porque tampoco se emite factura ni cuenta de cobro de acuerdo con la información suministrada por financiera, con el fin de que sean incorporados en esta certificación específicamente los dos conceptos tributarios el de renta y el de IVA relacionado con la no emisión de factura o la NC que se generó.
4. Validar con Financiera si es necesario realizar una nota especial en el formato de identificación tributaria FRA-F-08, ya que en ese formato el contratista reporta que es responsable de IVA y este concepto no será considerado en el desembolso a realizar.

Cordial saludo,



Contratista GTSP  
**Yolanda Ruiz Garzon**  
cyruiz@minvivienda.gov.co  
60(1)3323434  
Carrera13 No. 28 – 01  
Edificio Palma Real Piso 7 Bogotá D. C.  
www.minvivienda.gov.co

 [Reservar un momento para reunirse conmigo](#)

---

**De:** Luisa Fernanda Castro Torres <LFCastro@minvivienda.gov.co>

**Enviado el:** martes, 24 de febrero de 2026 3:25 p. m.d

**Para:** Carmen Yolanda Ruiz Garzon <CYRuiz@minvivienda.gov.co>

**CC:** Jose Alejandro Bayona Chaparro <JBayona@minvivienda.gov.co>; Maritza Valencia Ramirez <MValencia@minvivienda.gov.co>; Sergio Andres Avila Cardenas <SAvila@minvivienda.gov.co>

**Asunto:** Envío de informe financiero y documentos de desembolso convenio de asociacion MVCT-1210-2025

buenas tardes Yolanda

De acuerdo con la reunión sostenida el día de hoy y por instrucción del supervisor del contrato te remito el enlace del informe financiero del convenio de asociación para tu revisión y consideraciones. Adjunto igualmente los documentos correspondientes a la solicitud de desembolsos, el memorando de envío y el convenio.

Quedamos atentos a tus comentarios.

 [1. Producto 1](#)

LUISA FERNANDA CASTRO TORRES

te dejo mi numero por si necesitas algo 3112615913

**AVISO LEGAL:**

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo [correspondencia@minvivienda.gov.co](mailto:correspondencia@minvivienda.gov.co) y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.